

REPUBLICA DE COLOMBIA



Unidad y Justicia

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º

003961

DE 2011

11 OCT 2011

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Bucaramanga - Cúcuta vía Pamplona y viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 087 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá deteriorada.

Que mediante Resolución No. 07811 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, autorizando la modificación e incremento de horarios en las rutas legalmente autorizadas.

aplicación de la libertad de horarios, ha generado en algunas rutas, desorganización en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros

En consecuencia de lo anterior el Ministerio de Transporte consideró conveniente establecer un mecanismo de regulación de los horarios, que permita garantizar un servicio organizado y oportuno para los usuarios, que sea racional para propietarios y empresarios.

El Ministerio de Transporte determinó con la Resolución No. 995 del 18 de marzo de 2009, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a más tardar el 30 de marzo del 2010, debían presentar ante este Ministerio de Transporte la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, con base en un estudio de oferta y demanda, con el propósito de ajustar la oferta de servicio a las necesidades de la demanda y mejorar la eficiencia y calidad del mismo.

El artículo Segundo de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, indica que una vez recibida la solicitud de reestructuración de horarios, por parte de las empresas de transporte terrestre autorizadas, el Ministerio de Transporte autorizará dicha reestructuración de horarios, para cada una de las rutas racionalizadas.

Por medio de Resoluciones No 980 del 26 de marzo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 2115 del 31 de mayo de 2010, 262 del 31 de enero de 2011, este Ministerio de Transporte autorizó la libertad de horarios hasta el 31 de mayo de 2011 en todas las rutas autorizadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. En las rutas que se encuentran autorizadas, las cuales se prestarán conforme a los estatutos vigentes.

El servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bucaramanga – Cúcuta vía Pamplona, se encuentra autorizada de la siguiente manera:

Ruta: Bucaramanga – Cúcuta vía Pamplona

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPTMOTILON"

Horarios de salida de Bucaramanga:	04:50, 06:50, 08:50, 10:50, 11:50, 12:50, 14:50
Horarios de llegada a Cúcuta:	04:50, 06:50, 08:50, 10:50, 11:50, 12:50, 14:50
Frecuencia:	7 por sentido
Medio de Transporte:	Pamplona
Medio de Vehículo:	Microbus
Tipo de Servicio:	Corriente
Frecuencia de Operación:	Diaria

**COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA
UN"**

Bucaramanga: 01:00, 01:30, 02:30, 06:30, 09:00, 10:15, 12:00, 14:00, 15:30, 18:00
Cúcuta: 07:00, 09:00, 11:30, 14:30, 16:00, 16:30, 17:30, 21:30, 22:30
Frecuencias: 10 por sentido
Destino: Pamplona
Vehículo: Bus Lujo
Frecuencia: Lujo
Tipo: Diaria

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS
TAXI"**

Bucaramanga: 02:00, 04:00, 06:00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 18:00
Cúcuta: 02:00, 04:00, 06:00, 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 18:00
Frecuencias: 9 por sentido
Destino: Pamplona
Vehículo: Automóvil
Frecuencia: Corriente
Tipo: Diaria

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA.
"**

Bucaramanga: 00:30, 01:30, 02:30, 03:30, 05:30, 07:30, 09:30, 11:30, 13:30, 15:30,
17:30, 19:30, 20:30, 21:30, 22:30, 23:30
Cúcuta: 00:30, 01:30, 02:30, 03:30, 05:30, 07:30, 09:30, 11:30, 13:30, 15:30,
17:30, 19:30, 20:30, 21:30, 22:30, 23:30
Frecuencias: 16 por sentido
Destino: Pamplona
Vehículo: Automóvil
Frecuencia: Corriente
Tipo: Diaria

EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. "LOS MOTILONES S. A."

Bucaramanga: 02:30, 03:00, 04:30, 05:00, 06:30, 07:00, 08:30, 09:00, 10:30, 11:00,
12:30, 13:00, 14:30, 15:00, 16:30, 17:00, 18:30, 19:00
Cúcuta: 02:30, 03:00, 04:30, 05:00, 06:30, 07:00, 08:30, 09:00, 10:30, 11:00,
12:30, 13:00, 14:30, 15:00, 16:30, 17:00, 18:30, 19:00
Frecuencias: 8 por sentido
Destino: Pamplona
Tipo: Diaria

TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S. A."

de Bucaramanga: 04:45, 16:45
 de Cúcuta: 04:45, 16:45
 horarios: 2 por sentido
 Pamplona
 Vehículo: Buseta
 servicio: Comiente
 frecuencia: Diaria

evaluación efectuada por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, en el texto "Formulario de verificación de requisitos y evaluación de solicitudes de reestructuración del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera", Decreto 171 de 2001, cuatro (4) folios, el cual hace parte integral de esta Resolución, entre otros, las siguientes conclusiones:

AutORIZADO

RUTA		VIA	EMPRESA	CLASE VEHICULO	HORAS AUTORIZADAS	VEHICULOS AUTORIZADOS
ORIGEN	DESTINO					
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPERMOTILON"	M	7	10
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPERMOTILON"	A	9	3
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPESTRAN"	BL	10	14
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI"	A	9	3
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL"	A	10	6
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	EXTRA RANEO COBERTURAS S.A. "LOS MOTILONES S.A."	A	18	7
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A."	D	2	6

Resultados del estudio

RUTA		VIA	EMPRESA	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGISTRO
ORIGEN	DESTINO			
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPERMOTILON"	3
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPERMOTILON"	3
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPESTRAN"	21
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI"	3
NGA	CUCUTA	PAMPLONA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL"	5

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta: Bucaramanga - Cúcuta vía Pamplona"

5.

J. Acuerdos entre empresas

Que analizado el estudio se hace necesario ajustar los despachos en la ruta, el cual fue otorgado por las empresas mediante radicados números 2010-321-012053-2 del 04/03/2010, 2010-321-023836-2 del 23/04/2010, 2011-321-026621-2 del 16/04/2011 y el 2011-321-044800-2 del 29/06/2011.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la siguiente ruta:

Ruta: Bucaramanga - Cúcuta vía Pamplona

EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON "COOPTMOTILON"

Saliendo de Bucaramanga:	02:20, 03:40, 05:40, 06:40, 07:40, 08:15, 08:30, 11:40, 13:40, 15:40, 17:40, 18:40, 20:40, 21:00, 23:00, 23:20
Saliendo de Cúcuta:	02:20, 03:40, 05:40, 06:40, 07:40, 08:15, 08:30, 11:40, 13:40, 15:40, 17:40, 18:40, 20:40, 21:00, 23:00, 23:20
Número horarios:	16 por sentido
Vía:	Pamplona
Clase de Vehículo:	Automóvil
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria

EMPRESA: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COOPERAN"

Saliendo de Bucaramanga:	00:40, 01:00, 02:40, 06:00, 09:00, 10:20, 12:00, 14:20, 18:20, 22:00
Saliendo de Cúcuta:	01:00, 06:00, 07:40, 09:00, 10:20, 12:00, 14:20, 18:20, 20:00, 21:40
Número horarios:	10 por sentido
Vía:	Pamplona
Clase de Vehículo:	Bus Lujo
Nivel de Servicio:	Lujo
Frecuencia:	Diaria

EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA. "COTAXI"

Saliendo de Bucaramanga:	02:00, 04:00, 05:20, 06:00, 10:00, 12:20, 14:00, 16:00, 17:00
Saliendo de Cúcuta:	02:00, 04:00, 05:20, 06:00, 10:00, 12:20, 14:00, 16:00, 17:00
Número horarios:	8 por sentido
Vía:	Pamplona
Clase de Vehículo:	Automóvil
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria

EMPRESA: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA. "COTRANAL"**

Saliendo de Bucaramanga: 00:00, 01:20, 03:20, 05:20, 07:20, 09:20, 09:40, 11:20, 13:20, 14:40, 15:20, 17:20, 19:40, 21:20, 21:40, 23:40

Saliendo de Cúcuta: 00:00, 01:20, 03:20, 05:20, 07:20, 09:20, 09:40, 11:20, 13:20, 14:40, 15:20, 17:20, 19:40, 21:20, 21:40, 23:40

Número horarios: 16 por sentido

Via: Pamplona

Clase de Vehículo: Automóvil

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

EMPRESA: **EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. "LOS MOTILONES S. A."**

Saliendo de Bucaramanga: 00:20, 01:40, 03:00, 04:20, 05:00, 07:00, 08:45, 11:00, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00, 19:00, 19:20, 20:00, 20:20, 22:20, 22:40

Saliendo de Cúcuta: 00:20, 01:40, 03:00, 04:20, 05:00, 07:00, 08:45, 11:00, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00, 19:00, 19:20, 20:00, 20:20, 22:20, 22:40

Número horarios: 18 por sentido

Via: Pamplona

Clase de Vehículo: Automóvil

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

EMPRESA: **TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S. A."**

Saliendo de Bucaramanga: 04:40, 10:40, 12:40, 16:20

Saliendo de Cúcuta: 04:40, 10:40, 12:40, 16:20

Número horarios: 4 por sentido

Via: Pamplona

Clase de Vehículo: Buzeta

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

ARTÍCULO SEGUNDO. El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) días contados a partir de la ejecución de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) empresa(s) Cooperativa de Transportadores al Motilón "Coopmotilón" (Carrera 9 No.2 - 127 El Camellón, Pamplona - Norte de Santander), Cooperativa Santandereana de Transportadores limitada "Copertran" (Calle 55 No.17b - 17, Bucaramanga - Santander), Cooperativa Multiservicio de Baxistas y Transportadores Unidos Ltda. "Coland" (Carrera 19 No. 16 - 58, piso 2, Bucaramanga - Santander), Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "Cotranal" (Carrera 9 No. - 144, Pamplona - Norte de Santander), Extra Rapido los Motilones S.A. "Los Motilones S. A." Avenida 6 No. 1 - 33, piso 2, Cúcuta - Norte de Santander), Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A." (Avenida 9 No. 83AN - 96, Cúcuta - Norte de Santander).